

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Gestión en
la Educación Básica
Regular y Especial

"Año de la universalización de la salud"

AGEBRE2020-INT-052037

San Martín de Porres, 14 de Agosto de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 310 -2020/MINEDU/DRELM/UGEL.02-AGEBRE

Señor (a):
Director de la Institución Educativa Pública
UGEL 02 - Rímac
Presente. –

ASUNTO : Comunica ampliación de la permanencia del docente de AIP en la función de "tutor de acogida" y solicita dar facilidades a los mismos.

REFERENCIA a) Oficio Múltiple 00064-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.
b) Resolución Directoral U.G.E.L. 5508-2020

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo agradecer el enorme esfuerzo desplegado por las distintas instituciones educativas y los profesores AIP, en beneficio de nuestros estudiantes, que por efectos de la absorción de matrícula tuvieron que trasladarse a instituciones educativas públicas, en momentos tan difíciles que atraviesa nuestro país a consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Sobre el particular, desde el Minedu se estableció que la labor temporal asignada al profesor AIP concluye cuando el profesor contratado se haga cargo de las aulas ampliadas; para lo cual, previamente se debe contar con el financiamiento de las plazas para que el comité de contrato pueda iniciar con el proceso de adjudicación. A la fecha, el trámite de la transferencia de recursos presupuestales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas continúa en proceso, situación que retrasa el inicio de la contratación de los docentes que se tenía prevista a lograr hasta antes del 14 de agosto del presente.

En ese contexto, y teniendo en consideración que la educación es un derecho fundamental de la persona, y que corresponde al Estado garantizar su cumplimiento, tenemos la responsabilidad de adoptar medidas para asegurar que los estudiantes puedan contar con el docente como un facilitador de los aprendizajes en el marco de la estrategia Aprendo en Casa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio Múltiple 00064-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la UGEL 02 ha emitido la Resolución Directoral U.G.E.L. 5508-2020, donde se resuelve MODIFICAR, la Resolución Directoral N°05042-2020 y su anexo adjunto, debiendo decir: ASIGNAR TEMPORALMENTE a las o los profesores/as del aula de innovación pedagógica que se indican en anexo adjunto, **la función de Tutor de acogida hasta que el docente contratado tome posesión del cargo en el aula ampliada.**

Considerando lo expuesto, y estando a que los profesores AIP vienen asumiendo la función de "tutor de acogida", **se solicita a los directores de las II.EE de destino y de origen de los DAIP, dar facilidades a los mismos, para que cumplan las funciones asignadas.**

Se adjunta al presente, las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante la fase 4 del periodo de adaptación de estudiantes del nivel primaria y secundaria que se trasladan a una institución educativa pública dirigido a Tutores de Acogida" y la lista de II.EE focalizadas.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión en
la Educación Básica
Regular y Especial

"Año de la universalización de la salud"

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa local N°02

DMMH/DUGEL.02
BLIS/JAGEBRE
EAM/EE